



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **02 de Diciembre de 2021**

VISTO, el Expediente MECCT-E-73045-2021 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de un estudiante avanzado de arquitectura, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios de Apoyo Zona Norte-Centro, según detalle de Nota de Pedido N° 142/21 – RAF 521.

Que en orden N° 5 obra la aprobación de la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 137/21 – RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 - Anexo II y N° 05/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N°417/2020 Anexo II y N°1119/20 y la Resolución M.E.C.C. y T. N°1021/2021.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa N° 137/21 – RAF 521, referente a la locación de servicios de un estudiante avanzado de arquitectura, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios de Apoyo Zona Norte-Centro, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7072UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° **223** /2.021.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 223 /2021.-

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 137/21 – RAF 521

“S/LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN ESTUDIANTE AVANZADO DE ARQUITECTURA,  
PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE APOYO ZONA NORTE-CENTRO”

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### 1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA para la locación de servicios de un estudiante avanzado de arquitectura, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios de Apoyo Zona Norte-Centro.

#### 2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

#### 3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MECCT-E-73045-2021

#### 4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

#### 5°. RUBRO

Locación de servicios.

#### 6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Definición del perfil:** Estudiante avanzado en Arquitectura, con la capacidad de efectuar trabajos de planificación, proyecciones, modificaciones y/o ampliaciones de los Establecimientos Educativos y Dependencias Administrativas.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Relevamiento de edificios escolares y dependencias administrativas.
- Proyectos de modificaciones, arreglos y/o ampliaciones.
- Cálculo de cómputos de obras y búsqueda de presupuestos.
- Confección de pliegos.
- Confección de informes técnicos.

**Modalidad:** Presencial (40 horas semanales, distribuidas 8 horas diarias).

#### 7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será:

##### **a) En la etapa de la oferta.**

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas.
- Certificación de historia académica que avale la idoneidad.
- Certificación de capacitación en el programa de diseño AutoCAD.
- Certificación que acredite la capacitación en propuestas de acción rápida para atención de soluciones habitacionales de emergencia y propuestas innovadoras para la política habitacional.
- Experiencia comprobable en la realización de dibujos técnicos en áreas de servicios esenciales.

##### **b) En la etapa de adjudicación.**

- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.
- Certificado de AREF o inscripción en Convenio Multilateral.
- Constancia de C.B.U. emitido por la entidad bancaria.
- Seguro de accidentes personales.

En caso de certificados en trámite, deberán incorporarse los definitivos previo al dictado del acto

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

**223**

...//2.-

administrativo de adjudicación.

#### 8°. PLAZO DE ENTREGA

Inicio de la contratación a partir de la firma del contrato de locación, por término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones que el área requirente lo considere necesario, debiendo en tal caso, proceder conforme la normativa vigente.

#### 9°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Patagonia N°416, Tira 10, Casa 52 – Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: dgaf@tdf.edu.ar y/o finsaurral@tdf.edu.ar.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

#### 10°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

#### 11°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Patagonia N°416, Tira 10, Casa 52 - 1er piso – Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: dgaf@tdf.edu.ar.

#### 12°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Patagonia N° 416, Tira 10, Casa 52 – 1er piso – Dirección de Compras y Contrataciones, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: dgaf@tdf.edu.ar.

#### 13°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Privada se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

#### 14°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Patagonia N° 416, Tira 10, Casa 52 - 1er piso o a los teléfonos 02901 – 441-431 / 441-414, o a las casillas de correo electrónico dgaf@tdf.edu.ar y/o finsaurral@tdf.edu.ar

#### 15°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Secretaría Administrativa Legal  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00137/2021

Pieza Administrativa E Nro. 73045- E - 2021- 1640 - 0/

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 30/11/21

Apertura: 6/12/2021 15.00

Encuadre Legal: \* En comentario.

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : \*Se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18° , Inciso k), 1150 y 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 - Anexo II y N° 05/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I, punto 2, apartado b), N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

\*En caso de resultar adjudicatario, el oferente deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación detallada en el PByCP.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/521 142 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>Personal Contratado No profesional 1. unidad</b>			
>>	Renglón correspondiente al proporcinal del mes inicial.	0.50	.....	.....
2	<b>PERSONAL CONTRATADO NO PROFESIONAL. PESOS</b>			
>>	Según lo establecio en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	11.00	.....	.....
3	<b>Personal Contratado No profesional 2. UNIDAD</b>			
>>	Renglón correspondiente al proporcinal del mes final.	0.50	.....	.....

### Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I. V. A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS

CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.



Secretaría Administrativa Legal  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur – República Argentina

## Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00137/2021**

**Pieza Administrativa E Nro. 73045- E - 2021- 1640 - 0/**

**RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT**

**Fecha: 30/11/21**  
**Apertura: 6/12/2021 15.00**

**Encuadre Legal:** \* En comentario.

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....

**Domicilio:** .....

**C.U.I.T:** ..... **Teléfono:** .....

**Correo electrónico:** .....

**Comentario :** \*Se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18° , Inciso k), 1150 y 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 - Anexo II y N° 05/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, punto 2, apartado b), N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

\*En caso de resultar adjudicatario, el oferente deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación detallada en el PByCP.

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2021/521 142 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

**TOTAL** :\$. .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_\_\_\_ )

**Forma de Pago** Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  
**Plazo de Entrega:** Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  
**Mantenimiento de Oferta:** Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34,  
Inciso 47. **Lugar de Entrega:** Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  
**Recepción de Sobres Cerrados hasta:** Fecha y hora de Apertura (sobre cerrados o correo electrónico). **Domicilio de presentación de ofertas:** Patagonia N° 416, Tira 10, Casa 52 – Ushuaia o finsaurral@tdf.edu.ar **Domicilio de apertura de ofertas:** Patagonia N° 416, Tira 10, Casa 52 – Ushuaia  
**Vigencia del Contrato:** Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  
**Garantía de Oferta:** No requiere.  
**Requiere Muestra:** No



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio De Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° **223**/2021.-

**MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el Sr./la Sra. \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio legal en \_\_\_\_\_, en adelante denominada “**EL/LA CONTRATADO/A**”, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A**, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios de Apoyo Zona Norte-Centro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Relevamiento de edificios escolares y dependencias administrativas.
- Proyectos de modificaciones, arreglos y/o ampliaciones.
- Cálculo de cómputos de obras y búsqueda de presupuestos.
- Confección de pliegos.
- Confección de informes técnicos.

Asimismo, será responsable de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, proveyendo además asistencia directa a la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios de Apoyo Zona Norte-Centro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de 40 horas.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas. ....

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio De Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

223

...//2.-

que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ....

**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de \$ \_\_\_\_\_ (**PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100**), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° \_\_\_\_\_, Caja de Ahorro en pesos N° \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_, cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL/LA CONTRATADO/A** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ \_\_\_\_\_ (**PESOS \_\_\_\_\_ CON 00/100**). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ....

**CUARTA:** **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL/LA CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL/LA CONTRATADO/A** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL/LA CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ....

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad,

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio De Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

...//3.-

se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ....

**SEXTA:** Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ....

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ....

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. -----

**NOVENA:** Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRTADO/A**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente. ....

**DÉCIMA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio De Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

**223**

...//4.-

N°1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. -----

**DÉCIMA SEGUNDA: EL/LA CONTRATADO/A y LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

